

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, tres (3) agosto de dos mil veintidós (2022). A Despacho del señor Juez el proceso Verbal -Pertenenencia-, informándole que se allegó poder por parte de los señores Miguel Ángel, Sandra Viviana y Ángela María Rendón Londoño, quienes indican ser herederos del señor Guillermo Antonio Rendón Ospina. Sírvasse proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, tres (3) de agosto de dos mil veintidós.

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 285

PROCESO: VERBAL – PERTENENCIA

RADICADO: 17-174-40-89-004-2019-00179-00

DEMANDANTE: MARÍA DE LA LUZ RENDÓN OSPINA Y OTROS

DEMANDADO: GUILLERMO ANOTINIO RENDÓN OSPINA Y OTROS
PERSONAS INDETERMINADAS

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, dentro del proceso de la referencia, se tiene que los señores Miguel Ángel, Sandra Viviana, Ángela María Rendón Londoño, quienes indican ser herederos del señor Guillermo Antonio Rendón Ospina, presentaron poder otorgado a un profesional del derecho para que los represente dentro del proceso Verbal de Pertenenencia.

Pues bien, antes de proceder al correspondiente reconocimiento de personería jurídica y traslado de la demanda, se deberá aportar los registros civiles con los que se acredite la consanguinidad y en tal sentido, su condición de herederos del señor Guillermo Antonio Rendón Londoño, para lo cual se concede el término de cinco (5) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Walter Maldonado Ospina'.

WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:
Walter Maldonado Ospina

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec5f54034124fbcc27cb2644061e8328279942111c8ad5527fe8e3c0731b448b**

Documento generado en 03/08/2022 02:37:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>